



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.1/Nº 1000777

MAT.: AUTORIZA GASTOS DE COFFEE BREAK, PARA ACTIVIDADES DE CUENTA PUBLICA NACIONAL AÑO 2015, EN LA DIRECCION ZONAL SUR.

15 ABR. 2016

TEMUCO,

VISTOS: Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1/2005, del Ministerio de Salud; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250/2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 46, de 14 de marzo de 2014, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4D/N°1892 de 07 de junio de 2013 del Fondo Nacional de Salud; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Res. Exta. 3.2D/N°2308 13-10-2014; Resolución Exenta 8A/N°1851 del 13 de octubre de 2015, Resolución Exenta 4A/N° 4673 del 31 de diciembre de 2014; Resolución Exenta 4A/N° 35 del 08-01-2016; la Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fondo Nacional de Salud con la finalidad de informar a la ciudadanía el trabajo realizado el año 2015 realiza una cuenta Publica participativa en cuatro comunas de la jurisdicción de la Dirección Zonal Sur que son Temuco, Osorno, Coyhaique y Punta Arenas.

2. Que para tales efectos, se ha invitado a la sociedad civil organizada, con la cual se realizara una actividad de participación ciudadana que requiere contratar servicios de coffee break, que provea dichos servicios para llevar a cabo el evento, según presupuesto aprobado por el Subdpto. De Finanzas del Fondo Nacional de Salud.

3. Que, según lo dispone el artículo 53, literal c) del D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Salud, que contiene el Reglamento de la ley 19.886, que textualmente en su parte pertinente señala: "Podrán efectuarse fuera del sistema de información, las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias".

4. Que, en relación a la norma señalada en el punto anterior por el Decreto Supremo N° 854, del Ministerio de Hacienda de 2004, que contiene las clasificaciones del presupuesto público, y que, con respecto a la asignación N° 003 del Ítem 12 del Subtítulo N° 22, que se denomina "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", en su parte pertinente señala textualmente: "Con respecto a manifestaciones, inauguraciones, ágapes y fiestas de aniversario, incluidos los presentes recordatorios que se otorguen en la oportunidad, los gastos pertinentes sólo podrán realizarse con motivo de celebraciones que guarden relación con las funciones del organismo respectivo y a los cuales asistan autoridades superiores del Gobierno o del Ministerio correspondiente".

5. Que, en cumplimiento del requisito señalado en el numeral anterior, se han cursado invitaciones a:

Osorno

- Leonardo de la Prida Sanhueza, Intendente Región de Los Lagos
- Eugenia Schnake Valladares, Seremi de Salud Región de Los Lagos
- Nelson Bello Oyarce, Director Servicio de Salud Osorno

Temuco

- Carlos González Lagos, Secretario Regional Ministerial de Salud Región de La Araucanía
- Marcelo Campos Riquelme, Agente Regional Superintendencia de Salud
- Milton Moya Krause, Director Servicio de Salud Araucanía Sur
- Cristian Mignolet Cortés, Director Servicio de Salud Araucanía Norte

Coyhaique

- Ana María Navarrete Arriaza, Seremi Regional de Salud Aysen

- Joel Arriagada González, Servicio de Salud Aysén
- Elizabeth Vergara Farías, Agente Superintendencia de Salud

Punta Arenas

- Pamela Franzi Pirozzi, Directora Servicio de Salud Magallanes
- Daniela Mora, Directora Servicio de Salud
- Oscar Vargas Zec, Secretario Regional Ministerial de Salud de Magallanes

RESUELVO:

1. Autorízase el gasto por los servicios de coffee break a los siguientes proveedores, para la realización de las actividades correspondientes a Cuenta Pública Participativa del Fondo Nacional de Salud, año 2015.

Proveedor	Rut	Lugar	Valor Neto	Valor Bruto
Solange Rossanna Vega Avila		Coyhaique	\$ 96.000	\$ 114.240
Navarro & Hildebrandt Ltda.		Temuco	\$ 75.798	\$ 90.200
Patricio A. Vilches Bustos		Osorno	\$ 588.600	\$ 700.434
Ivan Rosas Garcia		Punta Arenas	\$ 200.000	\$ 238.000
Total			\$ 960.398	\$ 1.142.874

2. El precio total a pagar por los servicios asciende a la suma de \$ 1.142.874, impuestos incluidos, valor que contempla los servicios antes descritos.

6. El pago de servicios que se aprueba contratar mediante la presente Resolución, será realizado en una sola cuota al término de los servicios prestados, y se hará efectivo mediante transferencia electrónica dentro de los 30 días corridos contados de la fecha de presentación de la factura en la Oficina de Parte de la Dirección Zonal Sur, ubicada en Manuel Montt 669, piso 4, Temuco, previa aprobación de la Factura por parte del Director Zonal Sur.

7. Impútese el gasto indicado en el punto N° 1, al ítem: 22-12-003 "Gastos de Representación y Protocolo", del presupuesto del Fondo Nacional de Salud, según Compromisos Presupuestarios ID: 371-369-368-670 Centro de Costo: Dirección Zonal Sur.

1. Publíquese este documento en la página Web del Fonasa, conforme lo dispone la Ley 20.285.

Anótese, Comuníquese y Archívese.


SANDRA VILLANUEVA CASTRO
JEFA SUBDEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE LAS
PERSONAS, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DZS
FONDO NACIONAL DE SALUD

JPEB/jpbb

DISTRIBUCIÓN:

- Subdepto. de Administración DZS
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7°, letra g) Ley 20.285/2008